



ACUERDO DE CONCEJO

N° 071-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de concejo mediante pedido verbal el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, solicitó que los miembros del Concejo Municipal tengan mayor cuidado en la información que emitan en las diversas actividades oficiales y no oficiales que realizan en el cumplimiento de sus funciones, debido a que se viene observando por parte de algunos miembros que vienen brindando información distorsionada o emitiendo opiniones sin conocimiento de causa;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- INSTAR al Concejo Municipal del distrito de Puerto Bermúdez, informarse con mayor exactitud de diversos temas a tratar en actividades oficiales de la institución, así como en diálogos con la población, con la única finalidad de otorgar opiniones e informaciones exactas que en lo posterior no generen malos entendidos a los ciudadanos y por ende evitar malestar entre municipio y gobierno local.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
CES/SC
DISTRIBUCIÓN: GDUR
Cco: IMAGEN/ARCHIVO